



Junta Departamental  
de Canelones

*"CANELONES, CUNA DE LA BANDERA NACIONAL"*

Canelones, 20 de julio de 2012.

VISTO: los presentes obrados remitidos por la Intendencia de Canelones, requiriendo anuencia para conceder a la Sra. Hilda Cabrera Echeverría, titular de la C.I. 1.268.406-8, quita del cien por ciento (100%) sobre el monto total de la deuda por Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos incluida Tasa de Servicios Administrativos, por el período 1ª/2006 a 6ª/2011 inclusive, correspondiente al Padrón 30418, Código Municipal 51047, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad Solymar.

RESULTANDO: I) que según surge de la documentación presentada, la peticionante atraviesa una difícil situación socioeconómica, razón que ha impedido dar cumplimiento en plazo a sus obligaciones tributarias;

II) que por tal motivo y en virtud de lo dispuesto por la Res. 3241/05, de fecha 30/12/05, la Intendencia de Canelones sugiere el otorgamiento de una quita sobre los adeudos en cuestión.

CONSIDERANDO: que este Cuerpo estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo establecido en el Art. 19, Nral. 12 de la Ley Orgánica Municipal N° 9515, la Junta Departamental,

#### RESUELVE:

1. Concédese anuencia, ad-referéndum del Tribunal de Cuentas, a la Intendencia de Canelones, para otorgar a la Sra. Hilda Cabrera Echeverría, titular de la C.I. 1.268.406-8, quita del cien por ciento (100%) sobre el monto total de la deuda por Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos incluida Tasa de Servicios Administrativos, por el período 1ª/2006 a 6ª/2011 inclusive, correspondiente al Padrón 30418, Código Municipal 51047, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad Solymar.

2. Regístrese, aplíquese la excepción prevista en el Artículo 72º, inciso 3º del Reglamento Interno, etc.

Carp. N° 2250/12 Ent. N° 5101/12.

Exp. 2012-81-1330-01100.

  
JUAN RIPOLL  
Secretario General

  
ADRIANA ODAZZIO  
Presidenta